

CONVENIO MODIFICATORIO POR DIFERIMIENTO
No. MDM/OP/07/REMANENTES CUENTA PUBLICA /2024-AD-01-MODIF-01

Convenio modificatorio por diferimiento al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE CALLE 10 DE ABRIL CON CONCRETO, LOCALIDAD EJIDO BEGOÑA, MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO."**, con número de contrato, MDM/OP/07/REMANENTES CUENTA PUBLICA /2024-AD-01, que celebran por una parte el Municipio de Doctor Mora, Guanajuato por conducto del **T.S.U. EDGAR JAVIER RESENDIZ JACOBO**, Presidente Municipal; asistido por el **LIC. LEONARDO ALFONSO VÁZQUEZ RÍOS**, Secretario del H. Ayuntamiento, así como por **ING. SARA JIMÉNEZ GARCIA**, Directora de Obras Públicas, a quienes en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte la persona física de **TOVAR MONJARAZ OMAR SAMUEL**, representado en este acto legal por el mismo, a quién en adelante se le denominará **LA CONTRATISTA**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN AMBAS PARTES:

I.1.- Todas y cada una de las declaraciones que obran en el referido contrato de obra pública se tienen por reproducidas en el presente convenio como si a la letra se insertasen para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

I.2.- En fecha los 27 días del mes de marzo de 2024, **EL CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA** celebraron el referido contrato mediante el cual **LA CONTRATISTA** se obligó a ejecutar los trabajos descritos en su cláusula primera en el proyecto y en el presupuesto autorizado.

I.3.- El referido contrato está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que con fundamento en su artículo 81, **EL CONTRATANTE** procede a diferir el tiempo del citado instrumento.

II.- EL CONTRATANTE DECLARA QUE:

II.1.- A la fecha existe la necesidad de modificar el tiempo del contrato original descrito en el primer párrafo, motivo por el cual se celebra el presente convenio, para concluir el proyecto contratado entre ambas partes.

II.2.- Que el presente acto jurídico lo celebra con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I, XIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

III.- LA CONTRATISTA declara a través de su representante que:

III.1.- Tiene la capacidad jurídica para la celebración del presente acto jurídico.

III.2.- Conoce el alcance de la modificación objeto de este convenio.

III.3.- Dispone de la organización y los elementos humanos y materiales suficientes para cumplir fehacientemente con las obligaciones que de acuerdo al presente convenio le correspondan.



CONVENIO MODIFICATORIO POR DIFERIMIENTO
No. MDM/OP/07/REMANENTES CUENTA PUBLICA /2024-AD-01-MODIF-01

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio consiste en diferir el tiempo del referido contrato, derivado de que el anticipo no fue entregado en tiempo y forma, lo anterior con fundamento en el artículo 81 párrafo segundo de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que establece que en el caso de que se atrase por causa justificada el otorgamiento del anticipo, el inicio de la obra se diferirá en igual número de días estableciéndose de la siguiente manera:

Fecha de inicio según contrato	10 de abril del 2024
Fecha de término según contrato	10 de agosto de 2024
Fecha de inicio por diferimiento	23 de abril de 2024
Fecha de término por diferimiento	23 de agosto de 2024

SEGUNDA. LA CONTRATISTA expresa su conformidad en la modificación que se detalla y se obliga a terminar los trabajos señalados por EL CONTRATANTE, en la fecha señalada en el convenio modificatorio por diferimiento.

TERCERA. Ambas partes convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente convenio, rigen y siguen vigentes todas y cada una de las cláusulas insertas en el contrato original.

CUARTA.- "LAS PARTES" Están de acuerdo en que, para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para todo lo no previsto en el mismo, lo resolverán de común acuerdo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes que en él intervienen de su alcance y fuerza legal, lo firman en tres tantos en la ciudad de Doctor Mora, Gto., a los 23 días del mes de abril de 2024.

EL CONTRATANTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
T.S.U. EDGAR JAVIER RESENDIZ JACOBO
PRESIDENTE MUNICIPAL



(419) 193 0247





H. Ayuntamiento 2021-2024
DOCTOR MORA

CONVENIO MODIFICATORIO POR DIFERIMIENTO

No. MDM/OP/07/REMANENTES CUENTA PÚBLICA/2024-AD-01-MODIF-01



LIC. LEONARDO ALFONSO VÁZQUEZ RÍOS
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



DIRECCIÓN
DE OBRAS
PÚBLICAS

ING. SARA JIMENEZ GARCIA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS

LA CONTRATISTA

TOVAR MONJARAZ OMAR SAMUEL



(419) 193 0247

3



Palacio municipal s/n, Doctor Mora, Guanajuato

CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO

No. MDM/OP/07/REMANENTES CUENTA PUBLICA /2024-AD-01-MODIF-02

Convenio modificatorio en tiempo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE CALLE 10 DE ABRIL CON CONCRETO, LOCALIDAD EJIDO BEGOÑA, MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO."**, con número de contrato, MDM/OP/07/REMANENTES CUENTA PUBLICA /2024-AD-01, que celebran por una parte el Municipio de Doctor Mora, Guanajuato por conducto del **T.S.U. EDGAR JAVIER RESENDIZ JACOBO**, Presidente Municipal; asistido por el **LIC. LEONARDO ALFONSO VÁZQUEZ RÍOS**, Secretario del H. Ayuntamiento, así como por **ING. SARA JIMÉNEZ GARCIA**, Directora de Obras Públicas, a quienes en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte la persona física de **TOVAR MONJARAZ OMAR SAMUEL**, representado en este acto legal por el mismo, a quién en adelante se le denominará **LA CONTRATISTA**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN AMBAS PARTES:

I.1.- Todas y cada una de las declaraciones que obran en el referido contrato de obra pública se tienen por reproducidas en el presente convenio como si a la letra se insertasen para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

I.2.- En fecha los 27 días del mes de marzo de 2024, **EL CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA** celebraron el referido contrato mediante el cual **LA CONTRATISTA** se obligó a ejecutar los trabajos descritos en su cláusula primera en el proyecto y en el presupuesto autorizado.

I.3.- El referido contrato está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que con fundamento en su artículo 107, **EL CONTRATANTE** procede a modificar el tiempo del citado instrumento.

II.- EL CONTRATANTE DECLARA QUE:

II.1.- A la fecha existe la necesidad de modificar el tiempo del contrato original descrito en el primer párrafo, motivo por el cual se celebra el presente convenio, para concluir el proyecto contratado entre ambas partes.

II.2.- Que el presente acto jurídico lo celebra con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I, XIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

III.- LA CONTRATISTA declara a través de su representante que:

III.1.- Tiene la capacidad jurídica para la celebración del presente acto jurídico.

III.2.- Conoce el alcance de la modificación objeto de este convenio.

III.3.- Dispone de la organización y los elementos humanos y materiales suficientes para cumplir fehacientemente con las obligaciones que de acuerdo al presente convenio le correspondan.

2024
200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO

No. MDM/OP/07/REMANENTES CUENTA PUBLICA /2024-AD-01-MODIF-02

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio consiste en modificar el tiempo del referido contrato, derivado de que el contratista solicito prorroga, lo anterior para la total terminación y el buen funcionamiento de la obra, lo anterior con fundamento en el artículo 107 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, La celebración del convenio modificatorio, no deberá llevarse a cabo para cambiar los alcances integrales del proyecto ejecutivo del contrato original estableciéndose de la siguiente manera:

Fecha de inicio según contrato	10 de abril del 2024
Fecha de término según contrato	10 de agosto de 2024
Fecha de inicio por diferimiento	23 de abril de 2024
Fecha de término por diferimiento	23 de agosto de 2024
Fecha de inicio de prorroga	24 de agosto de 2024
Fecha de termino de prorroga	23 de septiembre de 2024

SEGUNDA. LA CONTRATISTA expresa su conformidad en la modificación que se detalla y se obliga a terminar los trabajos señalados por EL CONTRATANTE, en la fecha señalada en el convenio modificatorio por diferimiento y este convenio por tiempo.

TERCERA. Ambas partes convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente convenio, rigen y siguen vigentes todas y cada una de las cláusulas insertas en el contrato original.

CUARTA.- "LAS PARTES" Están de acuerdo en que, para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para todo lo no previsto en el mismo, lo resolverán de común acuerdo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes que en él intervienen de su alcance y fuerza legal, lo firman en tres tantos en la ciudad de Doctor Mora, Gto., a los 23 días del mes de agosto de 2024.

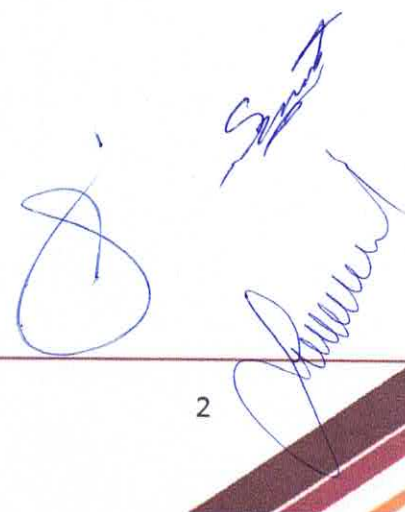
EL CONTRATANTE



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

T.S.U. EDGAR JAVIER RESENDIZ JACOBO
PRESIDENTE MUNICIPAL

2024
200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA





H. Ayuntamiento 2021-2024
DOCTOR MORA



CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO

No. MDM/OP/07/REMANENTES CUENTA PUBLICA /2024-AD-01-MODIF-02



LIC. LEONARDO ALFONSO MÁZQUEZ RÍOS
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

ING. SARA JIMENEZ GARCIA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS



LA CONTRATISTA


TOVAR MONJARAZ OMAR SAMUEL



2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA